



Ayuntamiento de Ágreda

Expediente n.º: 339/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas
Interesado: Subvención Asociación de la Juventud de Ágreda

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2024	338.48017	4.000,00 €	0%	4.000,00 €	0

del presupuesto de gastos de la Corporación, a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Asociación de la Juventud de Ágreda	4.000,00 €

SEGUNDO. Reconocer la obligación y ordenar el pago de cuatro mil euros (4.000,00.-€) con cargo a la aplicación 338-48017 del vigente Presupuesto General, en favor de la ASOCIACIÓN DE LA JUVENTUD DE ÁGREDA (AJA), para sufragar los gastos ocasionados en las actividades realizadas durante el año 2023

TERCERO. Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente, a la Intervención General

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de diciembre del corriente.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

EL ALCALDE.
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE).

